



de disponibilidades presupuestarias; el Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 de Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve:

Desestimar la solicitud de ayuda agroambiental a la producción integrada en el cultivo del arroz de Explotaciones Agrícolas Nieto SL, DNI/NIF: B06217509, del expediente con n.º de orden: 3081 de la campaña 2008.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 18 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 13 de abril de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de PP.II n.º OL.002409, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2010081575)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 26 de noviembre de 2009 del Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente de PP.II número OL.002409, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Julia Ávila Burguillo, con NIF n.º 8510630 D, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Larga, 12, en el municipio de Villafranca de los Barros, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“Con fecha 26 de noviembre, se procedió a iniciar el expediente de recuperación de cantidades indebidamente percibidas por D.ª Julia Ávila Burguillo, con domicilio en la C/ Larga, 12,



en el municipio de Villafranca de los Barros, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Se comprueba la existencia de las siguientes incidencias en su expediente:

— Reducción de superficie <20%.

CAMPAÑA	EXPEDIENTE	UNIDADES	IMPORTE
2006	060500001006	0,67 ha	178,79 €

Procede la devolución de las cantidades percibidas indebidamente en concepto de la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, en cuantía total de 178,79 €, otorgada a su favor conforme a los datos señalados anteriormente.

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. En Mérida, a 26 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 13 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO645, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2010081573)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 4 de septiembre de 2009, recaída en expediente con n.º de orden CO645, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Alberto Rojas Gordillo, con NIF n.º 080006983B, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ La Cruz, 12, en el municipio de Fuente del Maestre, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.